



RESOLUCIÓN Nro. 025

16 de febrero de 2024

"Por medio de la cual se autorizan modificaciones presupuestales"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 05 de 2020 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

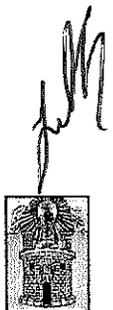
1. Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.
2. Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 026 de 2023, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
3. Que el Acuerdo Municipal N° 095 de 2023 en sus disposiciones generales, numeral 3.13 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, establece las normas a aplicar con respecto a las modificaciones presupuestales.
4. Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delega a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.
5. Que se hace necesario adicionar en el agregado de funcionamiento, la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** (\$14.943.029.733), correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No 4600100728 de 2024 celebrado con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Según el Decreto 0124 del 13 de febrero de 2024.
6. Que mediante Resolución Rectoral N° 433 de diciembre 29 de 2023, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Vigencia Fiscal 2024, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innova



7. Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

8. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k es: "k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo *o que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia*" (énfasis fuera de texto).

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADICIONAR en el agregado de funcionamiento, la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$14.943.029.733), correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No 4600100728 de 2024 celebrado con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Según el Decreto 0124 del 13 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar los recursos, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

- CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS /

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia					PRESUPUESTO DE INGRESO	PRESUPUESTO DE GASTO
INGRESOS						
CPG - Convenios con el Distrito de Medellín						
93100014	90300000	9110205001084	00000.00000.0001	9000000	14.943.029.733	
GASTOS						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000124	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		12.531.777.351
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
931000124	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		2.411.252.382
TOTAL					14.943.029.733	14.943.029.733

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



ARTICULO TERCERO. El Tesorero de la Institución procederá a comunicar a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2024.

JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
 Rector

Elaborado: Contratista Diony Vanessa Tirado Araque	Revisado: Contratista Sindy Escalante Agudelo	Revisado: Profesional Univeristario Manuela Sepúlveda Giraldo	Revisado: Director Jurídico José Luis Sánchez Cardona	Aprobado: Vicerrector Administrativo y Financiero Jorge William Arredondo Arango
---	--	--	--	--

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
 Versión: 08
 Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innova

PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia 2024
Fecha de Expedición 16/02/2024

Movimiento Presupuestal No. 1352
Fecha Aprobación 16/02/2024

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 100728 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. 0124-1302 Del 13/02/2024

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
100728 - Secretaria De Inclusion Social	115	1499110200500208	14.943.029.733	0
TOTALES			14.943.029.733	0

Elaboró Vanessa Tirado Araque
Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela Sepulveda Giraldo
Manuela Sepulveda Giraldo

PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia
 Fecha de Expedición

Movimiento Presupuestal No.
 Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 100728 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No.0124-1302 Del

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
Aseo Y Cafetería	522	241101461350102120201003	4.763.310	0
Dotación Th	524	241101461350122120201003	5.602.664	0
Artículos Oficina Y Papelería	521	241101461350092120201003	13.571.800	0
Educación (Dotación Escolar Y Material Pedagógico)	525	241101461350132120201003	16.000.000	0
Dotación Institucional	523	241101461350112120201003	25.704.765	0
Logística	526	241101461350142120201003	40.756.000	0
Servicios Y Productos Especializados	527	241101461350152120201003	59.232.447	0
Alimentación	520	241101461350082120201003	132.176.233	0
Estampilla Pro Innovación 1%	529	241101461430642120201003	149.430.297	0
Estampilla Justicia 2%	530	241101461430652120201003	298.860.595	0



PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia 2024
 Fecha de Expedición 16/02/2024

Movimiento Presupuestal No. 1353
 Fecha Aprobación 16/02/2024

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 100728 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. 0124-1302 Del 13/02/2024

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
Transporte	528	241101461350162120201003	591.469.912	0
Administración Colmayor	518	241101461330052120201003	1.073.684.359	0
Talento Humano	519	241101461340072120202008	12.531.777.351	0
TOTALES			14.943.029.733	0

Elaboró Vanessa Tirado Araque
 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela Sepulveda Giraldo
 Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia 2024

Movimiento No. 1352

Fecha de Expedición 16/02/2024

Fecha Aprobación 16/02/2024

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 100728 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. 0124-1302 Del 13/02/2024

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
100728 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL			115 Febrero	14.943.029.733	0
100728 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL			115 Marzo	0	0
100728 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL			115 Abril	0	0
100728 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL			115 Mayo	0	0
100728 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL			115 Junio	0	0
100728 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL			115 Julio	0	0
100728 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL			115 Agosto	0	0
100728 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL			115 Septiembre	0	0
100728 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL			115 Octubre	0	0
100728 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL			115 Noviembre	0	0
100728 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL			115 Diciembre	0	0
TOTALES				14.943.029.733	0

ELABORÓ 
 Diony Vanessa Tirado Araque

APROBÓ 
 Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 100728 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No.0124-1302 Del

RUBRO	MES	VALORES(\$)	
		Adición	Reducción
Nombre Proyecto	Código		
ADMINISTRACIÓN COLMAYOR	518 Febrero	1.073.684.359	0
TALENTO HUMANO	519 Febrero	12.531.777.351	0
ALIMENTACIÓN	520 Febrero	132.176.233	0
ARTÍCULOS OFICINA Y PAPELERÍA	521 Febrero	13.571.800	0
ASEO Y CAFETERÍA	522 Febrero	4.763.310	0
DOTACIÓN INSTITUCIONAL	523 Febrero	25.704.765	0
DOTACIÓN TH	524 Febrero	5.602.664	0
EDUCACIÓN (DOTACIÓN ESCOLAR Y MATERIAL PED/	525 Febrero	16.000.000	0
LOGÍSTICA	526 Febrero	40.756.000	0
SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS	527 Febrero	59.232.447	0
TRANSPORTE	528 Febrero	591.469.912	0
ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%	529 Febrero	149.430.297	0
ESTAMPILLA JUSTICIA 2%	530 Febrero	298.860.595	0
ADMINISTRACIÓN COLMAYOR	518 Marzo	0	0
TALENTO HUMANO	519 Marzo	0	0
ALIMENTACIÓN	520 Marzo	0	0
ARTÍCULOS OFICINA Y PAPELERÍA	521 Marzo	0	0
ASEO Y CAFETERÍA	522 Marzo	0	0
DOTACIÓN INSTITUCIONAL	523 Marzo	0	0
DOTACIÓN TH	524 Marzo	0	0
EDUCACIÓN (DOTACIÓN ESCOLAR Y MATERIAL PED/	525 Marzo	0	0
LOGÍSTICA	526 Marzo	0	0
SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS	527 Marzo	0	0
TRANSPORTE	528 Marzo	0	0
ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%	529 Marzo	0	0
ESTAMPILLA JUSTICIA 2%	530 Marzo	0	0
ADMINISTRACIÓN COLMAYOR	518 Abril	0	0
TALENTO HUMANO	519 Abril	0	0

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 100728 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. Del

Nombre Proyecto	RUBRO		MES	VALORES(\$)	
		Código		Adición	Reducción
ALIMENTACIÓN		520	Abril	0	0
ARTÍCULOS OFICINA Y PAPELERÍA		521	Abril	0	0
ASEO Y CAFETERÍA		522	Abril	0	0
DOTACIÓN INSTITUCIONAL		523	Abril	0	0
DOTACIÓN TH		524	Abril	0	0
EDUCACIÓN (DOTACIÓN ESCOLAR Y MATERIAL PED/		525	Abril	0	0
LOGÍSTICA		526	Abril	0	0
SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS		527	Abril	0	0
TRANSPORTE		528	Abril	0	0
ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%		529	Abril	0	0
ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		530	Abril	0	0
ADMINISTRACIÓN COLMAYOR		518	Mayo	0	0
TALENTO HUMANO		519	Mayo	0	0
ALIMENTACIÓN		520	Mayo	0	0
ARTÍCULOS OFICINA Y PAPELERÍA		521	Mayo	0	0
ASEO Y CAFETERÍA		522	Mayo	0	0
DOTACIÓN INSTITUCIONAL		523	Mayo	0	0
DOTACIÓN TH		524	Mayo	0	0
EDUCACIÓN (DOTACIÓN ESCOLAR Y MATERIAL PED/		525	Mayo	0	0
LOGÍSTICA		526	Mayo	0	0
SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS		527	Mayo	0	0
TRANSPORTE		528	Mayo	0	0
ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%		529	Mayo	0	0
ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		530	Mayo	0	0
ADMINISTRACIÓN COLMAYOR		518	Junio	0	0
TALENTO HUMANO		519	Junio	0	0
ALIMENTACIÓN		520	Junio	0	0
ARTÍCULOS OFICINA Y PAPELERÍA		521	Junio	0	0

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 100728 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
ASEO Y CAFETERÍA		522	Junio	0	0
DOTACIÓN INSTITUCIONAL		523	Junio	0	0
DOTACIÓN TH		524	Junio	0	0
EDUCACIÓN (DOTACIÓN ESCOLAR Y MATERIAL PED/		525	Junio	0	0
LOGÍSTICA		526	Junio	0	0
SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS		527	Junio	0	0
TRANSPORTE		528	Junio	0	0
ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%		529	Junio	0	0
ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		530	Junio	0	0
ADMINISTRACIÓN COLMAYOR		518	Julio	0	0
TALENTO HUMANO		519	Julio	0	0
ALIMENTACIÓN		520	Julio	0	0
ARTÍCULOS OFICINA Y PAPELERÍA		521	Julio	0	0
ASEO Y CAFETERÍA		522	Julio	0	0
DOTACIÓN INSTITUCIONAL		523	Julio	0	0
DOTACIÓN TH		524	Julio	0	0
EDUCACIÓN (DOTACIÓN ESCOLAR Y MATERIAL PED/		525	Julio	0	0
LOGÍSTICA		526	Julio	0	0
SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS		527	Julio	0	0
TRANSPORTE		528	Julio	0	0
ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%		529	Julio	0	0
ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		530	Julio	0	0
ADMINISTRACIÓN COLMAYOR		518	Agosto	0	0
TALENTO HUMANO		519	Agosto	0	0
ALIMENTACIÓN		520	Agosto	0	0
ARTÍCULOS OFICINA Y PAPELERÍA		521	Agosto	0	0
ASEO Y CAFETERÍA		522	Agosto	0	0
DOTACIÓN INSTITUCIONAL		523	Agosto	0	0

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICIÓN PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 100728 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. Del

RUBRO	MES	VALORES(\$)	
		Adición	Reducción
Nombre Proyecto	Código		
DOTACIÓN TH	524 Agosto	0	0
EDUCACIÓN (DOTACIÓN ESCOLAR Y MATERIAL PED/	525 Agosto	0	0
LOGÍSTICA	526 Agosto	0	0
SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS	527 Agosto	0	0
TRANSPORTE	528 Agosto	0	0
ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%	529 Agosto	0	0
ESTAMPILLA JUSTICIA 2%	530 Agosto	0	0
ADMINISTRACIÓN COLMAYOR	518 Septiembre	0	0
TALENTO HUMANO	519 Septiembre	0	0
ALIMENTACIÓN	520 Septiembre	0	0
ARTÍCULOS OFICINA Y PAPELERÍA	521 Septiembre	0	0
ASEO Y CAFETERÍA	522 Septiembre	0	0
DOTACIÓN INSTITUCIONAL	523 Septiembre	0	0
DOTACIÓN TH	524 Septiembre	0	0
EDUCACIÓN (DOTACIÓN ESCOLAR Y MATERIAL PED/	525 Septiembre	0	0
LOGÍSTICA	526 Septiembre	0	0
SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS	527 Septiembre	0	0
TRANSPORTE	528 Septiembre	0	0
ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%	529 Septiembre	0	0
ESTAMPILLA JUSTICIA 2%	530 Septiembre	0	0
ADMINISTRACIÓN COLMAYOR	518 Octubre	0	0
TALENTO HUMANO	519 Octubre	0	0
ALIMENTACIÓN	520 Octubre	0	0
ARTÍCULOS OFICINA Y PAPELERÍA	521 Octubre	0	0
ASEO Y CAFETERÍA	522 Octubre	0	0
DOTACIÓN INSTITUCIONAL	523 Octubre	0	0
DOTACIÓN TH	524 Octubre	0	0
EDUCACIÓN (DOTACIÓN ESCOLAR Y MATERIAL PED/	525 Octubre	0	0

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 100728 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
LOGÍSTICA		526	Octubre	0	0
SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS		527	Octubre	0	0
TRANSPORTE		528	Octubre	0	0
ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%		529	Octubre	0	0
ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		530	Octubre	0	0
ADMINISTRACIÓN COLMAYOR		518	Noviembre	0	0
TALENTO HUMANO		519	Noviembre	0	0
ALIMENTACIÓN		520	Noviembre	0	0
ARTÍCULOS OFICINA Y PAPELERÍA		521	Noviembre	0	0
ASEO Y CAFETERÍA		522	Noviembre	0	0
DOTACIÓN INSTITUCIONAL		523	Noviembre	0	0
DOTACIÓN TH		524	Noviembre	0	0
EDUCACIÓN (DOTACIÓN ESCOLAR Y MATERIAL PED/		525	Noviembre	0	0
LOGÍSTICA		526	Noviembre	0	0
SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS		527	Noviembre	0	0
TRANSPORTE		528	Noviembre	0	0
ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%		529	Noviembre	0	0
ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		530	Noviembre	0	0
ADMINISTRACIÓN COLMAYOR		518	Diciembre	0	0
TALENTO HUMANO		519	Diciembre	0	0
ALIMENTACIÓN		520	Diciembre	0	0
ARTÍCULOS OFICINA Y PAPELERÍA		521	Diciembre	0	0
ASEO Y CAFETERÍA		522	Diciembre	0	0
DOTACIÓN INSTITUCIONAL		523	Diciembre	0	0
DOTACIÓN TH		524	Diciembre	0	0
EDUCACIÓN (DOTACIÓN ESCOLAR Y MATERIAL PED/		525	Diciembre	0	0
LOGÍSTICA		526	Diciembre	0	0
SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS		527	Diciembre	0	0

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia 2024

Movimiento No. 1353

Fecha de Expedición 16/02/2024

Fecha Aprobación 16/02/2024

Descripción

ADICIÓN PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 100728 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. 0124-1302 Del 13/02/2024

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
TRANSPORTE			528 Diciembre	0	0
ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%			529 Diciembre	0	0
ESTAMPILLA JUSTICIA 2%			530 Diciembre	0	0
TOTALES				14.943.029.733	0

ELABORÓ  Vanessa Tirado Araque

APROBÓ  Manuela Sepulveda Giraldo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 0124 DE 2024
(FEBRERO 13)

“Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2024”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023 publicado en la Gaceta Oficial No. 5278 del 19 de diciembre de 2023, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determina que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

Asimismo, el numeral 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023, faculta al alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600100728 de 2024 que tiene por objeto: " Contrato interadministrativo para prestar los servicios de acompañamiento integral a la ejecución del plan distrital de seguridad alimentaria y nutricional." por un valor total de (\$14.943.029.733) y una duración de: 334 días calendario a partir del inicio de ejecución en el SECOP II, sin exceder la presente vigencia.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 202410047324 de febrero 07 de 2024, solicita incorporar a su



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Página 1 de 3



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, \$14.943.029.733. correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 4600100728 de 2024 celebrado con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de febrero 07 de 2024, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor \$14.943.029.733 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. *Modificación Presupuestal.* Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2024.

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
CPG – Convenios con el Distrito de Medellín						
931000124	90300000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	14.943.029.733	
GASTOS						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000124	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		12.531.777.351
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
931000124	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		2.411.252.382
TOTAL					14.943.029.733	14.943.029.733





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
 Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA
 Secretario de Hacienda

Proyecto: Wilson Yoanny Arango P. Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Francisco Javier Hernández Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Revisó: Henry Carlos Cortés Martínez Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Daniel Felipe Escobar Valencia, Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera
--	---	---	--

0060	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2024002792	1720109322
Definitivo		DECRETO 0124 DE 2024 (FEBRERO 13)



Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600100728 DE 2024

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

NIT 890.905.211-1

CONTRATISTA: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

NIT 890.980.134-1

REPRESENTANTE LEGAL JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ

CC N°: 71.730.355

DLEGADO PARA CONTRATAR: JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA

CC N°: 1.055.834.738

OBJETO: *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”*

VALOR TOTAL CONTRATO: CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$14.943.029.733) EXCLUIDOS DE IVA

DURACIÓN: 334 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN EL SECOP II, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA

Se ha convenido celebrar el contrato interadministrativo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a realizar *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”*, de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, los cuales hacen parte integrante del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del contrato contiene lo siguiente: Dar continuidad a los diferentes programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo Distrital 2020-2023, que serán ejecutados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional para dar cumplimiento a la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Especial de Medellín.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio Previo número 37386, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato interadministrativo.

CUARTA: IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA PÚBLICA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE: Las especificaciones asociadas a la implementación de la política pública Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022 son las que se señalan en el Estudios Previo número 48017, especificaciones técnicas, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$14.943.029.733) EXCLUIDOS DE IVA.

SEXTA: FORMA DE PAGO. EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pagará el valor del contrato de acuerdo con el PAC, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio recibido por el supervisor del Proyecto designado por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, así:

Un primer pago del 10% del valor del contrato, contra la presentación de un informe de avance de la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato con sus respectivos soportes, el cual incluya:



- Plan operativo: Se plasmará las metas para cada una de las actividades a realizar por grupos de valor, los encuentros educativos y las asistencias técnicas.
- Informe y base de datos del personal contratado, en los que se reporte la información general de cada uno de los contratistas y las actividades a realizar.
- Cronogramas de actividades de los contratistas del ESAN, en los cuales se relacionen los lugares de intervención y las fechas de las actividades a realizar con los participantes a intervenir.
- Informe de ejecución y fuentes de verificación de las actividades realizadas de los diferentes componentes y subcomponentes.
Ocho (8) pagos mensuales, correspondientes al 10% del valor del contrato (pagos 2, 3,4,5,6,7, 8 y 9) de acuerdo a la ejecución de actividades establecidas para la operación de los proyectos, y con la entrega de:
- Informe de avance de la ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato, con las fuentes de verificación de las actividades realizadas de los diferentes componentes y subcomponentes.
- Archivo en excel con reporte del pago de los honorarios del recurso humano según periodicidad de pago establecida por el contratista con los respectivos soportes de pago.
- Documentos técnicos de los diferentes subcomponentes de acuerdo al plan operativo.
- Certificado de parafiscales del contratista y de proveedores cuando este aplique.
Un décimo (10) pago, correspondientes al 5% del valor del contrato inicial del contrato de acuerdo a la ejecución de actividades establecidas para la operación de los proyectos, y con la entrega de:
- Informe de avance de la ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato, con las fuentes de verificación de las actividades realizadas de los diferentes componentes y subcomponentes.
- Archivo en excel con reporte del pago de los honorarios del recurso humano según periodicidad de pago establecida por el contratista con los respectivos soportes de pago.
- Documentos técnicos de los diferentes subcomponentes de acuerdo al plan operativo.
- Certificado de parafiscales del contratista y de proveedores cuando este aplique.
Un último pago correspondiente al 5 % del valor inicial del contrato, con la entrega de:
- Informe final de la ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato, con las fuentes de verificación de las actividades realizadas de los diferentes componentes y subcomponentes.
- Archivo en Excel con reporte del pago de los honorarios del recurso humano según periodicidad de pago establecida por el contratista con los respectivos soportes de pago.
- Documentos técnicos de los diferentes subcomponentes de acuerdo al plan operativo.
- Certificado de parafiscales del contratista y de proveedores cuando este aplique.
- En este pago se realizará el ajuste de las inejecuciones que se presenten durante el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Dirección de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de Trescientos treinta y cuatro (334) **DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN EL SECOP II, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA**, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución por parte del supervisor y/o interventor del contrato, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS**, encaso que sea necesaria a partir del análisis de la matriz de riesgos y las previsiones del artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre **EL CONTRATISTA** y el **DELEGADO CONTRACTUAL**, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando sea efectuado el inicio de ejecución por el Supervisor y/o interventor del contrato, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA**, cuenta con un plazo máximo de dos días, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.



NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el estudio previo y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, las cuales hacen parte integrante del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía Ejecución Contractual y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Técnicas

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y el Equipo de Seguridad Alimentaria, que hacen parte integrante del mismo y con cada una de las condiciones esenciales del objeto a contratar que se relacionan en los documentos y estudios previos.
2. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución marcado en la plataforma SECOP II, un Plan Operativo, con todos los componentes para dar cumplimiento de cada una de las actividades técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato en el cual se desagreguen las actividades, tiempos y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los indicadores propuestos y fuentes de verificación.
3. Apoyar y participar en acciones de articulación con otras dependencias, eventos académicos, culturales, divulgación de experiencias exitosas, consecución de alianzas, que se desarrollen desde las diferentes dependencias, entidades y Secretarías donde se trabaje la temática de seguridad alimentaria y nutricional a nivel local, departamental, nacional e internacional.
4. Conformar un equipo de apoyo interdisciplinario (técnico, administrativo, jurídico y financiero) que brinde acompañamiento y soporte en relación a cada una de las actividades que se implementarán durante el desarrollo del presente objeto contractual.
5. El contratista en el evento de recibir por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín los bienes muebles y/o inmuebles para la operación de uno o varios componentes, velará por el perfecto estado de los mismos, salvo el deterioro normal de uso y responderá por los mantenimientos preventivos y correctivos.
6. Dar cumplimiento a la resolución 2674 de 2013, desde los procesos de compra, almacenamiento, manipulación y distribución del alimento

Obligaciones Administrativas

7. Designar una persona encargada de gestionar, comunicar y apoyar



permanentemente el presente objeto contractual, la cual servirá de enlace entre las partes.

8. Presentar los informes de avance mensual al supervisor del contrato que evidencie el desarrollo del mismo. Entregando con cada informe de avance técnico y financiero que corresponda la factura y los respectivos soportes, que den cuenta tanto del desarrollo de las actividades del contrato como de su ejecución presupuestal, además presentar los informes que le sean requeridos de manera extraordinaria y/o específica por el Equipo de Seguridad Alimentaria Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos con relación a la ejecución del contrato
9. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones, hallazgos o requerimientos que se realicen tres días hábiles después de haberse comunicado al contratista. Aplicar todas las recomendaciones sugeridas por el supervisor que estén acorde con el objeto contractual, además, acatar o responder a las indicaciones o requerimientos que haga el Equipo de Seguridad Alimentaria, que conduzcan a un mejor cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Los apoyos que participen en la ejecución del contrato serán contratados directamente por el contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no adquiere con esta ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa ni de otra índole.
11. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, que sustituyan, modifiquen o reemplacen las normas mencionadas.
12. Acreditar y garantizar que todas las personas que están contratadas para la ejecución del contrato se encuentren afiliados y estén al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. Garantizar que los servicios que sean subcontratados también cumplan con el pago de aportes a la Seguridad Social Integral, aportes fiscales según sea el caso, teniendo en cuenta la circular 202260000148 DE 07/09/2022.
14. Garantizar el servicio de transporte que se requiera en función de las actividades, 10 días hábiles posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato. Este servicio deberá ser prestado por empresas de transporte público legalmente constituidas, que cumplan con los requisitos técnicos y mecánicos establecidos en la normatividad vigente.
15. Remitir relación y copia de las actas de recibo de dotación y elementos de protección personal debidamente firmadas a la supervisión o, conforme a las especificaciones técnicas.
16. En lo que respecta al servicio de transporte, el contratista deberá cumplir con todas las directrices estipuladas en la Circular SSS20196000008 del 14 de enero de 2019, respecto al ítem de transporte.
17. Los imantados o avisos en parabrisas, solo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato y al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los imantados. Los imantados los deberá asumir la

- empresa que prestará el servicio.
18. Actualizar, organizar, digitalizar y cargar al sistema de información definido por el Equipo de seguridad alimentaria y nutricional toda la información recopilada durante la ejecución del contrato requerida por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo a los lineamientos que del supervisor. Esta actividad se deberá realizar semanalmente, con el fin de que al finalizar el mes todo esté aprobado.
 19. Elaborar el material educativo audiovisual, impreso, entre otros, garantizando la propiedad intelectual y dar todos los créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
 20. Utilizar el logo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos en piezas publicitarias como papelería, formatos de seguimiento, material educativo, uniformes utilizados para la ejecución del contrato, según los lineamientos y la aprobación de la oficina de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
 21. El contratista debe referirse siempre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, durante el desarrollo de todas las actividades y/o productos vinculados a la ejecución del presente contrato, de manera que se entienda que la ejecución de dichas actividades se ejecuta en cumplimiento del "Plan de Desarrollo. 2020-2023, Medellín Futuro".
 22. Garantizar toda la infraestructura logística, técnica y administrativa que permita la adecuada ejecución de este contrato. Deberá contar y/o solicitar a sus proveedores todas las licencias, permisos o autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad vigente para el desarrollo del presente objeto contractual.
 23. El contratista adoptará los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como: procedimientos, formatos y demás documentos, que sean requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en el marco del contrato para la recolección de información y presentación de informes.
 24. El contratista se compromete a la custodia de los bienes muebles asignados mediante ACTA DE ENTREGA, brindándoles el uso adecuado. Estos bienes se entregarán con el acta de terminación al supervisor designado. Lo mismo se aplicará a los bienes muebles y enseres que se compren para la ejecución del contrato, los cuales deberán ser previamente registrados y marcados según los procedimientos establecidos y que sean de propiedad exclusiva del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Obligaciones Financieras

25. El contratista deberá mantener una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos reportados una vez se firme el contrato entre las partes.
26. Entregar de manera mensual el avance de los pagos realizados a los proveedores

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Centro de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

de los servicios subcontratados y al finalizar el contrato entregar la paz y salvo de cada uno de ellos.

27. El contratista deberá tener en cuenta en su propuesta cuando viene a lugar las obligaciones tributarias que debe asumir durante la ejecución del contrato
28. Destinar los recursos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín únicamente a la ejecución del presente contrato.
29. El contratista se obliga para con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a pagar el recurso humano contratado para el desarrollo de este contrato según lo establecido en el estudio de costos.

Obligaciones Jurídicas

30. Garantizar a cabalidad el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios además de la normatividad relacionada con respecto al manejo de datos establecidos en el SIMAT, igualmente deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas una vez sea adjudicado el contrato, sin excluirse alguna obligación, excepto que medie, Otrosí modificatorio justificado.
31. El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual. El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.
32. El Contratista debe dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas una vez sea adjudicado el contrato, sin excluirse de ejecutar y cumplir alguna obligación, excepto que medie Otrosí modificatorio justificado.
33. El contratista reconoce y acepta que todo el material producido en el marco de ejecución del contrato es de propiedad exclusiva del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y deberá ser devuelto al finalizar el contrato con los parámetros establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
34. El contratista deberá mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y/o Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
35. Atender las quejas, solicitudes y peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera íntegra y oportuna y resolver todas las PQRSD que se presenten dentro del término de ley y que tengan que ver con la ejecución del presente contrato.

Página 12 de 15

36. El contratista dará traslado de manera oportuna al supervisor del contrato dispuesto a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH, de todas las citaciones requerimientos y/o solicitudes que reciba de entes de control, con el fin de recibir acompañamiento para su resolución cuando estas lo ameriten.
37. Realizar la gestión necesaria para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, cuando se presenten modificaciones, adiciones y prórrogas.
38. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y abstenerse de utilizar los siguientes plásticos de un solo uso:
 - Poliestireno expandido (EPS)
 - Policloruro de vinilo - PVC, Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables”.
39. Realizar cuando la población objeto del contrato sea menores de edad, consulta de las inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad del personal a disponer para el desarrollo del contrato.
40. El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
41. Dar cumplimiento al Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto 0310 de 2022 Reglamentario del acuerdo y de conformidad con la estructuración y ejecución de la presente necesidad, se dará aplicabilidad al eje de Compra Pública sostenible, garantizando que al menos el 30% de la compra de alimentos se realice a pequeños productores agropecuarios locales.
42. Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector del Trabajo, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Resolución 0312 de 2019, mediante la entrega de la auto evaluación del SGSST y el plan de trabajo SGSST de la Institución.

Obligaciones del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

1. Garantizar la disponibilidad de recursos para el pago de los rubros relacionados en el presupuesto durante el tiempo de ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y en coherencia con la forma de pago.



2. Entregar todos los documentos necesarios, bases de datos y demás información necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual.
3. Asignar un supervisor que haga el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y de ejecución financiera del contrato.
4. Coordinar y participar activamente del comité técnico para el seguimiento del contrato.
5. Garantizar el cumplimiento del enfoque metodológico y las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato.
6. Apoyar los procesos de articulación con los diferentes actores involucrados en cada componente.
7. Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante el seguimiento al desarrollo de cada una de las actividades contempladas para la ejecución de cada uno de los componentes.
8. Verificar que se esté dando cabal cumplimiento a lo preceptuado en la Circular SSS20196000008 del 14 de enero de 2019, respecto al ítem de transporte.

DÉCIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

DÉCIMA PRIMERA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. **EL CONTRATISTA** está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas, no podrá exceder el cinco (5) por mil del valor total del contrato cada vez que se impongan. Para la imposición de las multas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dará aplicación al debido proceso



PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. Para el contrato se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0835 de 2021 (Manual de Contratación) y de acuerdo con la Guía ejecución contractual del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. El equipo de supervisión será designado por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al contrato y constará en documento adjunto.



PARÁGRAFO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación de la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA SÉPTIMA: BIENES MUEBLES NO CONSUMIBLES. Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles cuyo valor es superior a 3 SMLMV, el supervisor y/o interventor deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros, el formato de solicitud de marcación de bienes muebles FO-ADMI-015. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución 50105520 del 10 octubre 2022

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes adquiridos con recursos del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pertenecen al Centro Gestor de los recursos y deberán ser entregados una vez terminado y/o liquidado el contrato o convenio sobre el que se adelanta la gestión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Entiéndase por bienes muebles no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir, que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución 50105520 del 10 octubre 2022

PARÁGRAFO TERCERO: Aquellos bienes muebles, cuyo valor es igual o inferior a 3 SMLMV son bienes de control y manejo de las Dependencias hasta la terminación de su vida útil, reintegro o destrucción y sobre ellos se ejercen iguales labores de guarda, custodia y protección por quien los tiene a cargo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan establecerse, no obstante, su tratamiento contable.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando lo bienes muebles sean adquiridos en razón y/o desarrollo de un convenio de asociación o cooperación o administración delegada, contratos interadministrativos o similares, el supervisor deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en estudios previos respecto a quienes tienen a su cargo elementos devolutivos, es razón de lo señalado en la 0105520 del 10 octubre 2022

DÉCIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista



Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Distrital, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN. En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, aspectos que se entienden inmersos en el contrato se regirán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.

VIGÉSIMA: IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al momento de presentar la factura o documento equivalente **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes a **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a **EL CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** oportunamente.

VIGÉSIMA PRIMERA: AUDITORÍA INTERNA. ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modificó el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

PARAGRAFO ÚNICO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

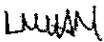
VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL DISTRITO ESPECIAL DE**

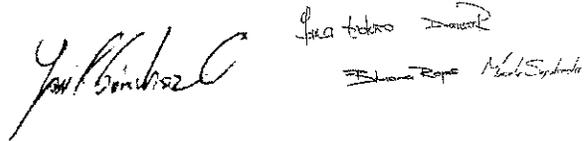
Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de liquidación bilateral.

VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Registro Presupuestal **f)** Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Nota: se anexa link de Astrea para ubicar las normas citadas en este documento: <https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html>.

<p>Elaboró</p>  Erica Evidalia Fernández Vélez Profesional Universitaria SISFDDHH	<p>Revisó:</p>  Lina Marcela Chavarriga Maya Directora Técnico - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN.	<p>Aprobó:</p>  María Paulina Bedoya Asesora de Despacho
--	--	--



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.